

Bentivegna Sáenz, Alejandro

Justa conciencia

XLI Semana Tomista – Congreso Internacional, 2016
Sociedad Tomista Argentina
Facultad de Filosofía y Letras - UCA

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Bentivegna Sáenz, Alejandro. “Justa conciencia” [en línea]. Semana Tomista : Justicia y Misericordia, XLI, 12-16 septiembre 2016. Sociedad Tomista Argentina; Universidad Católica Argentina. Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires. Disponible en:
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/ponencias/justa-conciencia-bentivegna-saenz.pdf> [Fecha de consulta:]

JUSTA CONCIENCIA

“... pues, ¿cómo va a ser juzgada la libertad de mi conciencia por una conciencia ajena?” (I Cor, 10,29).

Conviene tener conciencia de que es la verdad del ente la que causa la verdad del conocimiento, que si la realidad inteligible es independiente de que la conozcamos, nuestro conocimiento depende en cambio de tal realidad. Y asimismo que la conciencia de la verdad no queda relegada al orden teórico, pese a la importancia que tiene para el saber metafísico y científico en general lo verdadero, sino que en virtud de su causalidad ejemplar, admitiendo que toda elección supone conocimiento de los medios y que, a mayor conocimiento, mayor aptitud o libertad de elección, se sigue su incidencia en el orden práctico.

Se ha confesado con agudo sentido práctico que nada se puede contra la verdad sino sólo a favor de la verdad, si de perfección se trata (cfr. II Cor 13,8-9). Perfección propuesta al hombre como mandato benefactor en tanto “la Ley es don por parte del Padre de su *semejanza*, por la cual nos constituye en nuestro ser, verdad y bien originales, y desde éstos nos traza el camino para alcanzar esa *semejanza*, que sólo se realiza plenamente y hasta un límite insospechado por obra de la gracia”¹. Y con la conciencia que la misma nos provee podemos admitir: “está escrito en el rollo del libro que debo hacer tu voluntad”, y adherir confesando: “eso deseo Dios Mío, tengo tu ley en mi interior” (Sal 40,8-9).

En nada aprovecha entonces desatender que la justicia de Dios establece en las cosas un orden en conformidad con la razón o idea de su sabiduría, que es su ley (*S.Th.*, I, q.21,a.2);² de suerte que aun la justicia humana alguna vez se llama verdad, porque es la rectitud de la razón, que se llama verdad (2-2, 58, 4 ad 1.), y máxime la “Luz de la Verdad divina *que* ilumina el sendero de la Ley moral y, desde ésta, proyecta su luz para fundar y organizar el Derecho Natural y desde éste también el Derecho positivo”³; pues según afirma Santo Tomás (*S.Th.* I-II, q.90 a 1 corpus), “la ley es algo propio de la razón”, y siguiendo a San Agustín de Hipona (*De Civitate Dei*, XI, 26) advertimos que “la mente fue hecha a imagen y semejanza de la Trinidad porque tiene en sí las disposiciones para realizar esa imagen. Somos, conocemos que somos y amamos este ser y este conocer. Tenemos conciencia de ser, conocemos que somos, y conocemos que conocemos; simultáneamente amamos este ser y

¹ ECHAVARRÍA, M., *La ley natural como memoria del bien según Santo Tomás, XXXI Semana Tomista, Buenos Aires 2006*; citado por Seligmann, Z. B., en *La Ley y la Psicología Moderna*, EDUCA, Bs. As., 2012; p. 122.

² DE MARTINI, SIRO M. A., *Misericordia y Justicia*, EDUCA, Bs. As., Octubre de 2013; pp. 211/212.

³ DERISI, OCTAVIO N., *Estudios de Metafísica y Gnoseología, III Apéndice*, Educa, Bs. As., 1989; p. 36; cfr. Asimismo *Esencia y Vida de la Persona Humana*, C. VII, Eudeba, Bs. As. 1979.

este conocer primero. Inteligencia del ser, memoria del ser, amor o volición del ser como bien”⁴.

Pero para poder el hombre conocerse y re-conocerse a sí mismo, ha de trascenderse concientemente -conocerse como trascendiendo-, pues no puede alcanzar con nitidez una contemplación objetiva ni una definición de sí mientras no advierta que su verdad está en la apertura en la cual se trasciende, y su identidad y semejanza en un designio esencial y un cometido operativo que se cumple más acabadamente al proyectar su praxis en lo social. Es que los actos de todas las virtudes pertenecen a la justicia legal, en cuanto los ordena al bien común (1-2, 61, 5 ad 4; 2-2, 58, 5c; 102, 1 ad 3.)⁵, de suerte que si las virtudes de la prudencia, fortaleza y templanza perfeccionan la persona humana y tienen todas, por tanto, una incidencia provechosa en lo social, es así en la medida que el hombre obra lo *justo*, puesto que la justicia, virtud *social* por esencia⁶, es la única de las *cardinales* cuyo objeto es externo al sujeto operante. Se verifica así que el uso de la recta razón aparece sobre todo en la justicia; el uso indebido, en los vicios opuestos a la justicia (2-2, 55, 8c.). Dar desigual a los iguales por débito, es obrar contra la justicia; aunque no si se da por liberalidad (1, 65, 2 ad 3).

Precisamente allí, en lo social, es donde se verifica que de la justicia de cada uno nace la paz para todos, al consolidarse la *concordia política*, en tanto existe íntima vinculación entre comunidad, bien común, ley y justicia; virtud sin la cual la ley promulgada por la autoridad no puede alcanzar su finalidad principal, el bien común del todo social general políticamente organizado, al no consolidarse previamente como causa ejemplar de cada uno de sus integrantes libres y operativos, si desatienden la *justicia legal* que ha de mover por imperio a todas las otras virtudes morales a su fin (2-2, 58, 6c.). En cambio, del desorden de los vicios se sigue la discordia social y política, donde el *poder* idolatrado, adornado con soberbia, avaricia y vanidad, miente a los hombres que le rinden culto que son como dioses, y luego, cuando los desecha, los convence de que ni siquiera tienen dignidad de hombres, instaurando así el desconcierto y destruyendo las esperanzas del bien común. Se trata, en efecto, de *la experiencia de la discordia, como experiencia negativa de la concordia*, que si

⁴ SELIGMANN, ZELMIRA B., *La Ley y la Psicología Moderna*, Educa, Bs. As, 2012; p. 79 y 82.

⁵ La justicia legal, en cuanto se refiere al bien común como objeto propio, es una virtud esencial según su esencia, y así está principalmente en el príncipe y como arquitectónicamente, pero en los súbditos está secundariamente y como administrativamente; pero es general causalmente y según su virtud, en cuanto que ordena los actos de las demás virtudes al bien común (2-2, 58, 6c; 60, 1 ad 4.).

⁶ No obstante, se ha consolidado la expresión “Justicia Social”, por la cual se entiende la que, inspirada en el bien común del todo social general -esto es, del Estado, o aún de la comunidad de naciones-, dirige una política económica a asegurar entre los individuos, las familias, los vecindarios, las asociaciones intermedias todas, la conveniente igualdad en la satisfacción de necesidades humanas.

bien *no permite afirmar qué es la concordia, lo sugiere*: “La concordia, entendida como una cierta amistad ciudadana, o como un acuerdo entre los integrantes de un grupo social o del estado, por ser un valor necesario, se torna un valor exigible; es decir, se torna en parte del objeto de la justicia”, de modo que “la paz es, socialmente, concordia ordenada. Y como virtud ordenada es el aquietamiento de los apetitos en el orden. La concordia es parte fundamental de la paz, ya que la paz supone una cierta concordia”⁷.

Concientes y en paz sabremos también que “solamente la libertad que se somete a la Verdad conduce a la persona humana a su verdadero bien”, porque “el bien de la persona consiste en estar en la verdad y en realizar la verdad”⁸. Pues, en efecto, atendiendo a su ejemplaridad en el orden práctico, la verdad -en cuanto lo verdadero- mide al entendimiento humano y es causa fin del acto auténticamente libre y perfectivo personal, cuya consecución participa ya cierta felicidad a quien la actúa. Y si llega a afirmarse que la felicidad humana terrena consiste en cinco cosas: placer, riquezas, poder, dignidad y fama (*S.Th.* 1,26,4c; 1-2, 2), sabremos que la felicidad última no puede estar en el conocimiento de ninguna creatura, sino solamente en el conocimiento de Dios (1-2, 3,7; 2-2, 167,1 ad 1), pues Dios es la Verdad (1, 16, 5; 1-2,3,7c); y conocerlo es poseerlo ya, de algún modo finito, como tal.

Ahora bien, siendo la conciencia un hábito de la *sindéresis*, algunas veces se toma por ella (cfr. *S.Th.* 1,79,13c ad 3), aunque también se presenta no como hábito ni como potencia sino como acto, es decir, concretamente, como aplicación de la ciencia (1, 79, 13; 1-2, 19, 5c), por lo cual se la ha denominado espíritu corrector y pedagogo del alma, o bien, dictamen de la razón (*Ib.* ad 1). En consecuencia, si la ley natural dicta los principios de derecho, y la *sindéresis*, sus hábitos, concierne a la conciencia aplicar la ley natural a lo que se hace (1-2, 94, 1), de manera que si la pureza o la mancha están en la conciencia -no como en sujeto, sino en cuanto conocimiento (1,79, 13 ad 2), por eso mismo se dice que la conciencia excusa o acusa, en cuanto que conocemos que hemos hecho bien o mal, y testifica, en cuanto conocemos que hemos hecho o dejado de hacer según debíamos. Por esto mismo se dice también que la conciencia instiga o liga, en cuanto que juzgamos de algo que se ha de hacer o no (1, 97, 13c); y así, aún equivocada, igualmente obliga (2-2, 19, 5.6). Conforme esclarece entonces Santo Tomás (*S.Th.* q.79 a. 12 y 13 ad 1), la conciencia es la aplicación del conocimiento a lo que hacemos. Es un dictamen de la mente al que se le atribuyen tres funciones: cuando reconocemos que hacemos o no hacemos una cosa: atestigua; cuando

⁷ LAMAS, FÉLIX A., *La Concordia Política (Vínculo unitivo del Estado y parte de la justicia concreta)*, Abeledo Perrot, Bs. As., 1975; p. 45/47 y 255.

⁸ JUAN PABLO II, *Veritatis Splendor*, n°34.

juzgamos que una cosa debe o no debe hacerse: incita o liga; y por último, cuando juzgamos que una cosa ha estado bien o mal hecha: excusa, acusa o remuerde” porque “la conciencia está informada por el hábito de los primeros principios prácticos –la *sindéresis*- que estimula al bien y censura el mal”. Pero “perdida la idea de una verdad universal sobre el bien, reconocido por la razón humana, cambia la concepción de la conciencia”. Y “esto sucede en las corrientes de pensamiento moderno, que han llegado a considerar la libertad como un absoluto, que decide categórica e infaliblemente sobre el bien y el mal”⁹...

Queda claro, pues, que la verdad es un tema no sólo teórico sino también práctico, y en este orden, no exclusivo de la técnica –saber hacer-, sino con tanta mayor razón cuanto mayor es la dignidad de lo operable, del orden ético, es decir, de un saber y querer bien obrar para sí y para otros, al punto que considerando el orden práctico político, cuya eminente realización se da en el todo social general -Estado o aún Comunidad de naciones-, no cabe soslayar que toda prescripción de vigencia genérica o ley –supuesta la promulgación por la autoridad- implica, si es auténtica ordenación racional hacia el bien común, un contenido *veritativo* que incide ejemplarmente en la recta razón, informando a la vez la ordenación del todo hacia dicho bien común. Y se trata aquí de una concepción metafísica de la verdad, fundamento de un orden lógico realista, y no de una mera construcción caprichosa de nuestra mente, porque sólo “lo que es” puede determinar la rectitud de la operación por la que se expresa cómo es “lo que es”; de lo cual se desprende nítidamente que el método para alcanzar el conocimiento cierto y por las causas ha de estar subordinado al rigor de lo real, en la medida que debe permitir con transparencia el acercamiento a lo que las cosas son, para así juzgarlas tal cual son, o al menos con la mayor aproximación posible al intelecto finito, entendiendo en esta concepción por *verum* el ente en cuanto inteligible y, por *veritas*, la formalidad de verdadero, considerada en sí misma, que implica relación de dos términos, la cosa y el intelecto¹⁰, de modo que la verdad resulta de su adecuación a la cosa, y en su observancia sus *juicios* lógicos y también jurídicos han de afirmar que “es” “lo que es” y que “no es” “lo que no es”¹¹, con cuanto ello implique en el orden moral y jurídico¹².

⁹ Cfr. *Veritatis Splendor* n°32 y SELIGMANN, ZELMIRA B., *Ibid.*; p. 110.

¹⁰ De tal modo, el conocimiento viene a ser efecto de la verdad ontológica y de la operación de adecuación del entendimiento, y participa de ella. Así, pues, una mayor participación conllevará un conocimiento más acabado, que, en el orden teórico, será sabiduría (saber teórico sobre los primeros principios), o ciencia (saber teórico sobre los principios propios), y en el orden práctico, *sindéresis* (saber de los primeros principios prácticos), prudencia (saber práctico de lo agible), o técnica (saber práctico de lo factible).

¹¹ Aun cuando resulta observable que toda verdad –menos la primera- es, en cierto sentido, mudable (*S.Th.*1,16,8), cabe admitir que atendiendo a nuestra perdurable tendencia al bien bajo diversos respectos la verdad primera es el fin de todos nuestros deseos y acciones (2-2, 4, 2 ad 3), pues aunque formalmente existan muchas verdades (1, 16, 6; 1-2, 93,1 ad 3), en definitiva, las cosas son verdaderas con una única verdad, la de Dios, cual principio eficiente y ejemplar, porque Dios es la verdad suma, máxima y primera (1, 16,5c), de modo

Resulta por tanto sumamente relevante qué entender por “justicia”, pues como el ser se dice de muchos modos, también admite la “justicia” diversas predicaciones. Y si propiamente se considera como virtud, que es rectitud del acto, metafóricamente refiere a la rectitud del orden en las partes del hombre (1-2, 21, 3c; 46, 7 ad 2; 55, 4 ad 4; 100, 2 ad 2; 113, 1c; 2-2, 30, 1 ad 2; 58, 2, 106, 3c.), que virtuoso y *ordenado* podrá ser llamado “justo”, “vivirá por sus obras” (Ez, 18, 4-9 y 26-28) y podrá reputarse entre los “bienaventurados” “que tienen hambre y sed de Justicia” (Mt, 5, 6); trátase nada menos que de una participada *semejanza* del actuar de Dios; pues, en efecto, *Dios se muestra justo en cuanto que manifiesta su misericordia y realiza graciosamente sus promesas* (Is 41, 2.10; 42, 6.21; 45,13.19ss)¹³. Promesas de salvación que Cristo nos trae con su inefable encarnación, pasión y resurrección, que “es, por excelencia, un acto de caridad” y “el fruto de la caridad de Cristo es la misericordia, que es como esa tendencia a poner el bien en quienes tienen el mal; y quienes tienen el mal respecto de Cristo *son* todos los hombres lejos del amor de Dios”¹⁴. Así, la misericordia de Dios no es otra cosa que su bondad volcada al rechazo de la miseria, es decir, de toda pena, dificultad o necesidad (*S.Th*, I, q.6, a. 1.). Y “Dios, entonces, Bondad Suprema, objeto de nuestra bienaventuranza, es el objeto de la caridad (*S.Th*, II-II, q.23, a.4). Y la caridad implica la unión a este bien (*S.Th*, II-II, q. 23, a.6, ad 3), ya que pertenece a la caridad “una cierta unión espiritual por la que la voluntad en cierto modo se transforma en ese fin” (*S.Th*, I-II, q.62,a.3)¹⁵. He aquí el camino para alcanzar la *semejanza* con Dios, en cuanto le es posible a una creatura racional.

En efecto, “el amor es *unión* por difusión o al *difundirse* causa la unión. Porque el amor desde la semejanza por información del bien, es impulsado a transformarse en él como fin de su operación y de su ser. Pero en esta transformación, asemejarse al bien es difundirse, es amar el bien de los otros tanto como el suyo. Amor, difusión y amistad se concilian en la riqueza del orden, que es la creación radical del amor divino. Porque el amor al coincidir con

que la verdad está en el entendimiento de Dios propia y primariamente, en el nuestro, propia y secundariamente, y en las cosas, secundaria e impropriamente (1,16,5; 1-2, 3,7c). Y dado que todo conocimiento -en cuanto tal- lo es de algo, en esa medida importa también una cierta proporción ontológica, la adecuación o conmensuración entre ese algo conocido y el entendimiento cognoscente.

¹² Por ello y respecto a la adhesión y posterior comunicación de la verdad importa mucho la recta conciencia del cognoscente ante el conocimiento, sea adquirido por sí o comunicado por otro, porque propiamente es la metafísica, frente al olvido del ser, la más afectada en sí misma por la libertad del que la actúa, puesto que se trata, en tanto sabiduría, de ese fin que es propuesto a la persona humana como último fin a su libertad, a su elección: conocer la verdad en sí, de suerte que puede considerarse la ciencia más comprometida con toda consideración ética.

¹³ Cf. XAVIER LÉON-DUFOUR, *Vocabulario de Teología Bíblica*, Versión castellana de Alejandro Esteban Lator Ros, Edición revisada y ampliada, Editorial Herder, Barcelona, 1996. Voz “Justicia”.

¹⁴ ANDEREGGEN, IGNACIO, *Experiencia Espiritual, Una introducción a la vida mística*, Pontificia Universidad Católica Argentina, Educa, Bs. As., 2009; p. 287.

¹⁵ DE MARTINI, Siro M. A., *op. cit.*, p. 202/203.

la amistad se comprende como tarea de todos frente a un mismo bien de orden: Dios, bien común del universo. Pero la criatura intelectual puede tergiversar el orden lo cual afecta y disminuye al amante y al amor. La soberbia del amor reduce el horizonte de plenitud al que el hombre puede acceder. Entonces, lo que inicialmente se puso en la naturaleza como remedio de finitud, ahora se volvería contra el mismo ser del hombre al encapsularlo en su propia limitación”. “Pero todo es posible por la esperanza de reconquistar una y otra vez el amor de amistad. Porque el amor desde lo más propio de su esencia es semejanza participativa. Es amistad. Y es amistad, en el sentido metafísico del término, como la comunicación de bien desde el impulso del amor de sí mismo, pero tanto como a sí mismo. En aquella fuente originaria de acto, perfección y bien, el amante ha descubierto al Amante Supremo que *al amar crea difundiendo bondad*. La imitación de este amor se torna lo máxime deleitable. Más que a su propio acto de ser, más que a su operación. Se abre a la totalidad del bien, acepta su función de parte y se instala en el orden, compartiendo y difundiendo el bien junto con los otros. No es olvido de sí, ni sacrificio de la parte, sino buscar su mejor bien propio en el bien común. *El amor es la comunicación de bien a otro, en base a la semejanza participativa en un mismo bien común y a semejanza de Aquél que al amar crea la bondad*”¹⁶.

Ya podemos afirmar desde la óptica de la creatura que el primer nombre de Dios es “Bien”¹⁷, como probablemente también que desde la óptica trascendente sobrenatural -y aun social natural- el nombre más conveniente para el hombre, en el caso de su auténtica autorrealización esencial, sea el de “justo”¹⁸; aplicable a quien camina con Dios¹⁹, “santo”, en la medida que implique la suma armónica de las virtudes en su concreta expresión creatural²⁰. “El justo es, entonces y ante todo, quien cumple acabadamente la ley de Dios” y “la característica más saliente del justo en la vida social es su misericordia”²¹. Nos hallamos así con *la justicia-santidad; la piedad legal de José (Mt 1,19) y de Simeón (Lc 2,25), que los*

¹⁶ DONADÍO MAGGI DE GANDOLFI, MARÍA C., *Amor y Bien, Los problemas del Amor en Santo Tomás de Aquino*, Educa, Bs. As., 1999; pág. 235/236.

¹⁷ Cf. DIONISIO PSEUDO AREOPAGITA, en su “*De Divinis Nominibus*”, y también con Santo Tomás de Aquino, en el correspondiente comentario a esa obra.

¹⁸ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S.Th.*: La justicia original consistía en que el cuerpo se sometía al alma y las potencias inferiores a la razón, y la razón a Dios (1, 94, 1c y 2, 4c; 95, 1.3c; 96, 1c; 1-2, 81, 5 ad 2; 82, 3c; 85, 3.5c; 89, 3c; 2-2, 261, 2c; 163c; 164, 1c; 3, 27, 3c.). La justicia original era la justicia natural no como causada por los principios de la naturaleza, sino como para transmitirse con la naturaleza (1, 100, 1 ad 3; 1-2, 81, 2c.). La rectitud de la voluntad es como lo formal en la justicia original; la rectitud de las otras potencias es como la material (1, 95, 1 ad 5.).

¹⁹ Cf. *Gn*, 5, 22-24; 6,9.

²⁰ Cf. TOMÁS DE AQUINO, *S.Th.* - Las virtudes anejas a la justicia según Tulio, son seis: religión, piedad, gratitud, vindicación, veneración y veracidad; según Macrobio, son siete: las dos primeras predichas, la inocencia, la amistad, la concordia, el afecto y la humanidad; según otros autores, son cinco: obediencia, disciplina, igualdad, fidelidad y verdad; según Andrónico, son nueve: recta conmutación, legislativa, eugnomosina, eusebia, eucaristía, santidad, liberalidad, benignidad y vindicativa (1-2, 60, 3; 2-2, 80; 122, 1c.).

²¹ DE MARTINI, SIRO M. A., *op. cit.*, p. 100.

disponía a recibir la revelación mesiánica (cf. Mt 13,17). Se trata de una concepción específicamente bíblica: la justicia en la perspectiva de la misericordia. Es que ciertamente la justicia de Dios no puede reducirse al ejercicio de un juicio, sino que ante todo es misericordiosa fidelidad a una voluntad de salvación; crea en el hombre la justicia que exige de él²².

“La justicia, así alimentada por la misericordia, termina significando salvación. La acción salvífica de Dios, que es lo querido por su amor inefable para el hombre. Y la respuesta del hombre, que es entrega confiada –a través de su justicia, que es misericordia- a la misericordia siempre justa de Dios. De algún modo, podría decirse que la misericordia está en la raíz de lo que designa el término “justicia”. La misericordia la funda, de ella –amor de Dios hacia los hombres- brota la justicia. Pero luego la acompaña hacia su fin, hasta confundirse con ella. Por último, la supera en la plenitud del amor”²³. Y aun manda: “Sed perfectos como vuestro Padre celestial es perfecto” (Mt 5, 48). Es decir, el ideal de santidad y perfección al cual Jesús nos llama se concreta en el obrar misericordioso, en las obras de misericordia espiritual y corporal que son, a su vez, la forma más elevada del amor al prójimo y puerta segura de salvación (Lc 10, 30-37 y Mt 25, 31-46)²⁴. Así, “la primacía y superioridad del amor respecto de la justicia (lo cual es característico de toda la revelación) se manifiesta precisamente a través de la misericordia”. “No hay mayor miseria que el pecado (cf. *S.Th*, II-II, q.30, a.1). No hay por ello mayor misericordia que el perdón”²⁵. Y precisamente “el perdón, el perdón aceptado, genera entre el ofendido y el ofensor una nueva relación, una comunidad de amor. Es decir, el perdón no sólo restablece el orden violado por la ofensa, no sólo deja atrás esa relación de dolor, de desengaño o de enemistad, sino que crea algo nuevo, un bien común antes inexistente, un paso de dimensiones y consecuencias insospechadas en el plano del amor”²⁶.

La ejemplaridad de la verdad es para el hombre itinerante –como todo lo humano- de carácter dialogal. Y así, en la sociedad, a imitación de Cristo, que se puso al servicio de la veracidad de Dios, para dar cumplimiento a las promesas (cfr. Rm 15,7), debemos ser ingeniosos para el bien e inocentes para el mal (Rm 16,19) y, realizando la verdad en el amor, hacer crecer todas las cosas hacia Él, que es la cabeza, Cristo (cfr. Ef 4, 1-16), la Verdad misma, en quien sólo podrá reposar nuestra inagotable ansia de verdad, y alcanzar así la tan

²² Cf. XAVIER LÉON-DUFOUR, *Ibid.*

²³ DE MARTINI, SIRO M. A., *Op. cit.*; p. 103.

²⁴ *Ibid.*, p. 115.

²⁵ *Ibid.*, p. 46.

²⁶ *Ibid.*, p. 245/246.

ansiada e inextinguible plenitud de la perfecta felicidad. Pero ésta tiene un camino, y ese camino pasa por la verdad, aún mejor, ese camino comienza, discurre y culmina en la verdad, porque la verdad se convierte con el ser, con la belleza, con el bien, que es el ser mismo como causa fin de nuestra plenitud. Debemos entonces ser concientes de que la felicidad, como plenitud personal, se escribe en el libro de nuestra vida con fidelidad, fidelidad a nuestra conciencia de la verdad, aquella verdad que está depositada en las cosas, en las personas, en nosotros mismos, y a la ejemplaridad que desde allí provoca en nuestro itinerario libre y perfecto.

Alejandro Bentivegna Saenz

JUSTA CONCIENCIA

En lo tocante a la realidad que mide nuestra mente es ante la misma conciencia del conocimiento donde se sitúa el dilema ético de la potencial contraposición humana del *amor Dei* y del *amor sui*, como dos tendencias absolutizantes que concretan –más allá de revertir al quehacer teórico- el bien y el mal morales, al punto que se convierten en dos amores que propugnan dos pensamientos, y otra vez, pero en el orden práctico, dos pensamientos que edifican dos ciudades, cuyos confines pasan por el corazón mismo del ser humano, misericordioso o mesquino; porque a la postre la moral cristiana de ningún modo puede desarrollarse independientemente del soplo nuevo y misterioso que le viene de la luz del Espíritu Santo, tanto que más que racional y sapiencial el discernimiento moral de los creyentes es espiritual; y aquí interviene el tema importantísimo de la formación de la conciencia²⁷, porque sólo “la conciencia del amor indestructible de Dios es la que nos sostiene en el duro y apasionante compromiso por la justicia, por el desarrollo de los pueblos, entre éxitos y fracasos, y en la tarea constante de dar un recto ordenamiento a las realidades humanas. *El amor de Dios nos invita a salir de lo que es limitado y no definitivo, nos da valor para trabajar y seguir en busca del bien de todos*”²⁸, mientras peregrinamos por este mundo, donde ciertamente es “dichoso aquel cuya conciencia nada le reprocha ni ha perdido la esperanza” (Si 14,2); donde todavía “dos son los fuegos que avivan el amor, el de la información inicial por el bien que lo embeleza y lo arranca de sí mismo y el último, en que el bien del enamoramiento crepuscular se confunde realmente en el amante para que se haga realmente lo amado. ¡Bienaventuranza, cuando el amor descansa en el gozo del Bien!”²⁹

Alejandro Bentivegna Saenz

Exalumno Salesiano. Abogado (UMSA). Lic. en Filosofía (UCA). Relator Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

Dirección electrónica: juanjosedemaria@hotmail.com

²⁷ Cf. *Biblia y Moral. Raíces bíblicas del comportamiento cristiano*. Pontificia Comisión Bíblica. Ágape. Buenos Aires, 2011; p. 214.

²⁸ *Caritas in Veritate, La Caridad en la Verdad, Carta Encíclica del Sumo Pontífice Benedicto XVI sobre el desarrollo humano integral en la caridad y en la verdad*; apartado 78.

²⁹ DONADÍO MAGGI DE GANDOLFI, MARÍA C., *op. cit.*; p. 290.